

Informe Estadístico

Año 2021

Fecha de publicación: mayo 2022



**CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN**
REPUBLICA ARGENTINA



Oficina de Violencia Doméstica

Informe Estadístico Anual

Año 2021

Oficina de Violencia Doméstica (OVD)

Oficina de Violencia Doméstica

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Lavalle 1250

Ciudad de Buenos Aires

Por consultas sobre las publicaciones estadísticas de la OVD, comunicarse al teléfono (54-11) 4123-3536/3575 en el horario de 9 a 15 hs o por correo electrónico a ovd@csjn.gov.ar

El presente informe se realizó con la base de datos actualizada al 16 de marzo de 2022.

Las bases de datos en formato abierto, para los años 2017, 2018, 2019, 2020 y Primer Semestre de 2021 están disponibles en:

<https://datos.csjn.gov.ar/dataset/violencia-domestica>

Los informes estadísticos también se pueden encontrar en : <http://www.ovd.gov.ar/ovd/noticias.do?method=iniciar&idTema=114>

Sitio web: <http://www.ovd.gov.ar>

DATOS ESTADÍSTICOS DE LA OFICINA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

AÑO 2021

8.741

DENUNCIAS

16.080

PERSONAS ATENDIDAS

7.339

CONSULTAS INFORMATIVAS



18%
MÁS DENUNCIAS QUE EN 2020

INTERSECCIONALIDAD:
AL MENOS

562 CON DISCAPACIDAD

2.176 MIGRANTES DE OTROS PAÍSES

218 EMBARAZADAS

49%

PAREJA O EX PAREJA

97%

VIOLENCIA PSICOLÓGICA

35%

COHABITABA

11.579
PERSONAS AFECTADAS

77%
VARONES DENUNCIADOS

31%

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

62%

MUJERES ADULTAS

7%

VARONES ADULTOS

8 DE CADA 10

PERSONAS AFECTADAS SON NIÑAS Y/O MUJERES ADULTAS



81% NACIONALIDAD ARGENTINA



44% COMUNAS 1, 4, 7 Y 8



44% NIVEL SOCIOECONÓMICO BAJO



1.885 PERSONAS CON LESIONES



278 PERSONAS CONCURRIERON A DENUNCIAR MÁS DE UNA VEZ

29.416

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Fuente: Oficina de Violencia Doméstica- CSJN

Todos los porcentajes fueron calculados sobre el total de personas afectadas (11.579)



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

OVD

Oficina de Violencia Doméstica

Índice

Página

1	Presentación	
1.1	¿Qué es la Oficina de Violencia Doméstica?	6
1.2	Servicios que brinda	6
1.3	Evaluación de la situación de riesgo	7
1.4	Elaboración de estadísticas	7
2	Acceso a Justicia	
2.1	Presentaciones ante la OVD	8
2.2	Tipos de ingreso.....	9
2.3	Personas que realizaron más de una presentación	10
2.4	Presentaciones realizadas por terceras personas	10
3	Características sociodemográficas de las personas afectadas	
3.1	Sexo y grupos de edad	11
3.2	Proporción entre mujeres y varones afectados	12
3.3	Nivel educativo	12
3.4	Condición de actividad	13
3.5	Nacionalidad	13
3.6	Discapacidad	13
3.7	Procedencia territorial	14
3.8	Nivel socioeconómico	15
4	Características sociodemográficas de las personas denunciadas	
4.1	Sexo y grupos de edad	16
4.2	Condición de actividad	16
5	Características de la violencia	
5.1	Vínculo entre personas afectadas y denunciadas	17
5.2	Vínculo con las personas denunciadas según sexo y grupos de edad de las afectadas	17
5.3	Sexo de las personas denunciadas según vínculo con las afectadas	18
5.4	Sexo de las personas denunciadas según grupos de edad de las afectadas	18
5.5	Situación de cohabitación	18
5.6	Tipos de violencia	19
5.7	Tipos de violencia según grupos de edad de las afectadas	19
5.8	Lesiones	20
5.9	Tipos de violencia según vínculo entre afectadas y denunciadas	20
5.10	Niveles de riesgo evaluados	21
5.11	Niveles de riesgo según vínculo entre personas afectadas y denunciadas	21
5.12	Niveles de riesgo según grupos de edad	21

6	Derivaciones, orientaciones y medidas judiciales adoptadas	
6.1	Casos atendidos: derivaciones y orientaciones efectuadas por la OVD	22
6.2	Medidas ordenadas por la Justicia Nacional en lo Civil en los casos derivados por la OVD	23
6.3	Medidas e instrucciones ordenadas telefónicamente por el fuero penal.....	25

1- Presentación

1.1 ¿Qué es la Oficina de Violencia Doméstica?

- ➡ La Oficina de Violencia Doméstica (OVD) fue creada en 2006 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación¹ con el objetivo de facilitar el acceso a justicia de las personas que, afectadas por hechos de violencia doméstica, se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.
- ➡ En 2016, el Máximo Tribunal amplió las funciones de la Oficina², que comenzó a atender casos de trata de personas con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución. En estos casos, la Corte Suprema indicó que pueden realizar denuncias las personas afectadas y también personas que tengan un vínculo familiar y/o afectivo con las personas damnificadas.
- ➡ La OVD trabaja de manera interdisciplinaria durante las 24 horas, todos los días del año. Brinda un real acceso a justicia a la ciudadanía, a la vez que se constituye en un servicio para quienes integran la magistratura, proveyendo los recursos necesarios para ejercer plenamente su labor jurisdiccional.
- ➡ La OVD recibe diariamente las presentaciones espontáneas de personas que se acercan a la institución buscando información y orientación. También recibe casos derivados de comisarías, hospitales y de Organizaciones no Gubernamentales de la Ciudad de Buenos Aires.
- ➡ La oficina recibe exclusivamente casos de violencia doméstica y trata de personas con fines de explotación sexual y/o explotación de la prostitución.

1.2 Servicios que brinda

- ➡ La OVD ofrece información vinculada con la problemática de la violencia doméstica en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y la trata de personas con fines de explotación sexual y/o explotación de la prostitución.
- ➡ Recibe el relato de las personas afectadas a fin de elaborar un informe de riesgo, labra las actas correspondientes y dispone la realización de los exámenes médicos que sean necesarios. Indica los cursos de acción posibles según el conflicto relatado y efectúa en cada caso las derivaciones pertinentes.
- ➡ Realiza el seguimiento de las derivaciones a través de los informes que proporcionan las dependencias judiciales.
- ➡ Por decisión del máximo tribunal, la OVD está permanentemente abierta. Funciona todos los días del año durante las 24 horas, en Lavalle 1250, Ciudad de Buenos Aires.

¹ Acordada n° 39/2006. Creación en el ámbito de la CSJN la Oficina de Violencia Doméstica. Buenos Aires, 27 de diciembre de 2006.

Recuperado: <https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar/?ID=8405>

² Acordada n° 21/2016. Ampliar las funciones de la Oficina de Violencia Doméstica, en relación a los casos de trata con fines de explotación sexual y/o de explotación de la prostitución. Buenos Aires, 23 de agosto de 2016. Recuperado en: <https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar/?ID=99553>

1.3 Evaluación de la situación de riesgo

- ➔ El modelo de intervención de la OVD posibilita que, en una única entrevista, se labre el acta que dará inicio, en su caso, a un proceso judicial (civil y/o penal); se evalúe la situación de riesgo de la persona afectada; se constaten las lesiones corporales; se confeccione el correspondiente informe médico y se brinde toda la información existente respecto de la situación. Luego de confeccionado el informe, se procede a la derivación correspondiente tanto judicial como no judicial.
- ➔ Asimismo, la dinámica del trabajo diseñada permite observar el tratamiento de los casos por parte del Poder Judicial y el funcionamiento de los recursos gubernamentales, y posibilita la elaboración de estadísticas completas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires

1.4 Elaboración de estadísticas

- ➔ En respuesta a uno de sus principales objetivos, la OVD desarrolló un sistema informático -validado por Naciones Unidas- que brinda estadísticas confiables. Esta valiosa herramienta resulta un aporte fundamental que se hace desde la Corte Suprema de Justicia de la Nación para la elaboración de políticas públicas en la materia.
- ➔ De este modo, la OVD da cumplimiento a lo establecido por el art. 37 de la Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales³. La mencionada norma compromete a la Corte a elaborar estadísticas que permitan conocer las características de quienes ejercen o padecen violencia y sus modalidades, vínculo entre las partes, tipo de medidas adoptadas y sus resultados, entre otras.
- ➔ A continuación, se exponen los datos correspondientes al año 2021.

³ Ley n°26.485. Ley de Protección Integral a las Mujeres. InfoLEG. Buenos Aires, 1 de abril de 2009. Recuperado: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>

2- Acceso a Justicia

2.1 Cantidad de presentaciones y casos

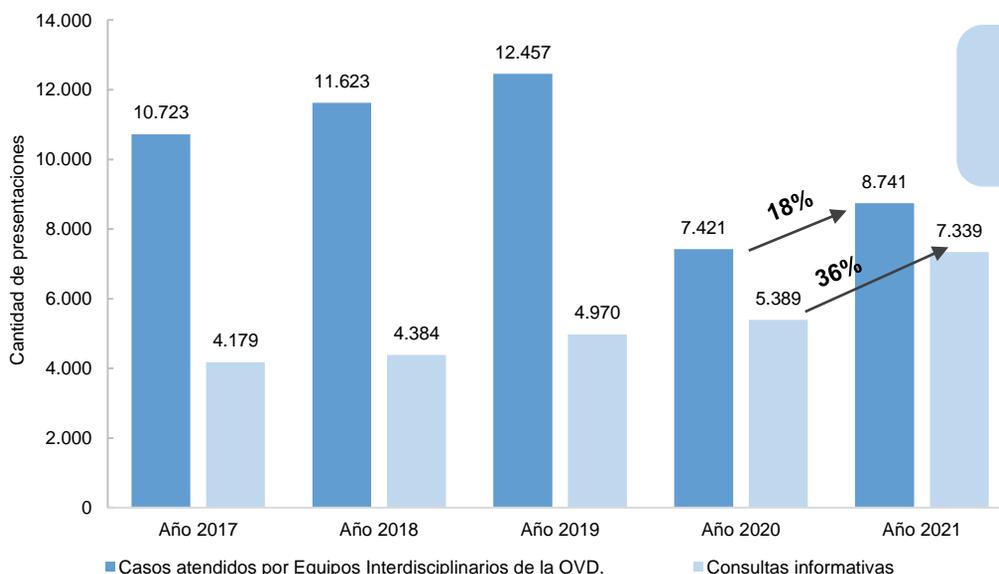
➡ Durante el año 2021 los equipos interdisciplinarios de la OVD atendieron **8.741 casos**, lo que representa un aumento del 18% respecto del año anterior (gráfico 2.1.1). Desde el 20 de marzo de 2020 y hasta el 1° de mayo de 2021 estuvieron vigentes disposiciones relativas al Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPyO) y, a partir de ese mes, las Medidas Generales de Prevención, todas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional a raíz de la pandemia por covid-19⁴. La Oficina de Violencia Doméstica garantizó, durante todo el año, **la atención presencial** en su sede de Lavalle 1250, la cual permaneció abierta todos los días, las 24 horas.

➡ Asimismo, respondió a **7.339 consultas informativas**, relativas al funcionamiento de la oficina y/o a la normativa vigente o a situaciones de violencia cuya jurisdicción era ajena a la Ciudad de Buenos Aires (36% más que el año anterior).

En 2021 la OVD atendió a un total de
16.080
personas

8.741
casos

Gráfico 2.1.1 Cantidad de presentaciones según tipo de atención recibida
Comparación interanual 2017-2021

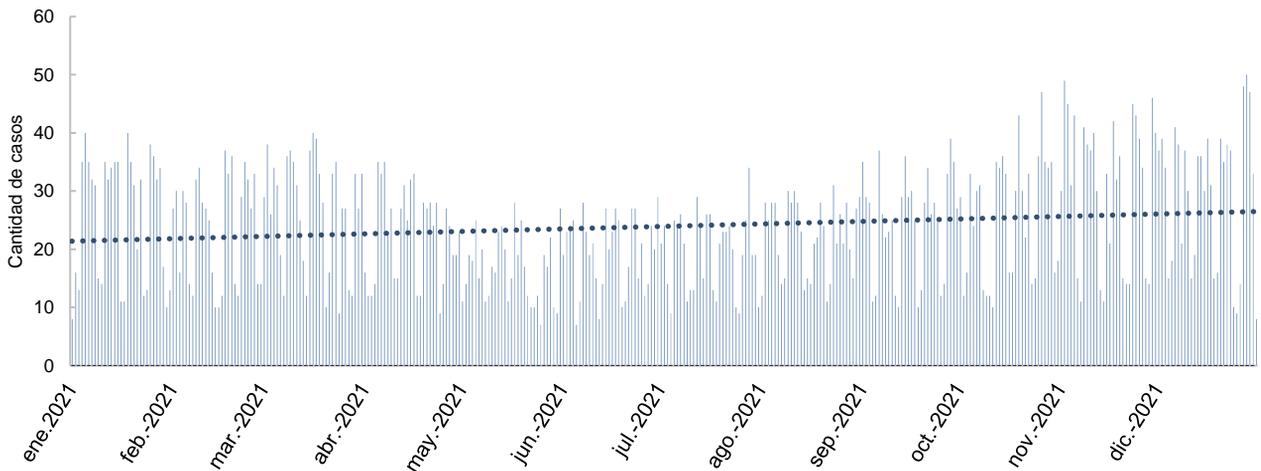


7.339
consultas
informativas

⁴ Durante el año 2021 continuó la vigencia del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPyO - DNU N°[168/21](#) prorrogado por DNU N°[235/21](#), y a partir del 01 de mayo, se dispusieron Medidas Generales de Prevención mediante DNU N°[287/21](#) y sus prórrogas DNU N°[411/21](#), N°[455/21](#), N°[494/21](#) y N°[678/21](#).

➔ En el gráfico 2.1.2 puede verse la evolución en la **atención presencial** de casos, la cual tuvo una tendencia creciente a lo largo del año. El promedio de casos atendidos por día por los Equipos Interdisciplinarios fue de 24; el máximo de casos atendidos por día fue 50, y el mínimo fue 7 casos.

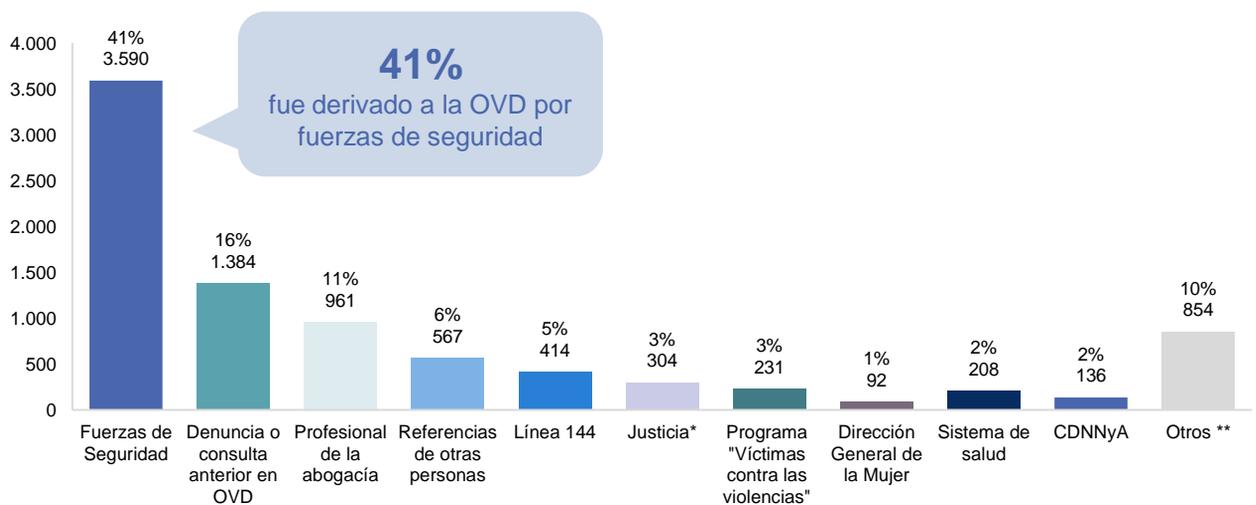
Gráfico 2.1.2 Evolución de la cantidad de casos atendidos por día por los Equipos Interdisciplinarios de la OVD (Total: 8.741)
Año 2021



2.2 Cantidad de presentaciones ante la OVD según tipo de ingreso

➔ Durante el año 2021, 41% de los casos atendidos fue derivado a la OVD por fuerzas de seguridad (Policía de la Ciudad de Buenos Aires, Prefectura, Gendarmería y Comisarías de la Mujer); 16% concurren de forma directa o por registrar consultas o denuncias previas en la OVD; 11% fue derivado por profesionales de la abogacía; 6% por referencias de otras personas; 5% por la Línea 144; 3%, por el sistema de justicia y 3% por el programa “Víctimas contra las violencias” (Línea 137).

Gráfico 2.2. Casos atendidos según tipo de ingreso (Total 8.741)
Año 2021



* La categoría "Justicia" incluye los casos derivados por la Justicia Civil; Justicia Penal Criminal y Correccional; Fuero Penal Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires; Justicia de Menores y por el Ministerio Público Fiscal de la Nación.

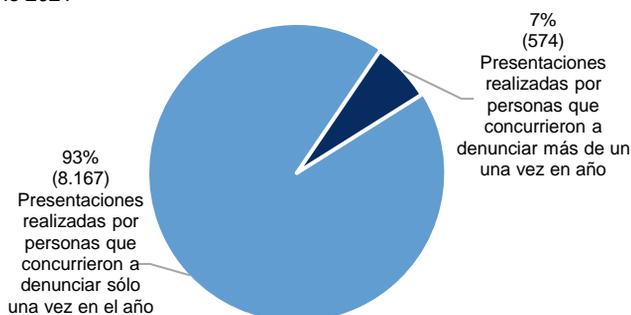
** Dentro de la categoría "Otros" se agrupan 23 tipos de ingresos que no superan el 1% cada uno.

2.3 Personas que realizaron más de una presentación en la OVD

Entre los casos atendidos, 93% correspondió a presentaciones únicas de 8.167 personas y 7% a presentaciones iniciadas por **278 personas** (574 casos) que concurrieron a la OVD a realizar más de una presentación en el mismo año. (Gráfico 2.3)

81% de las personas que concurrieron reiteradamente son **mujeres**.

Gráfico 2.3 Casos atendidos según cantidad de veces que concurrió la misma persona a realizar una presentación (Total: 8.741) Año 2021

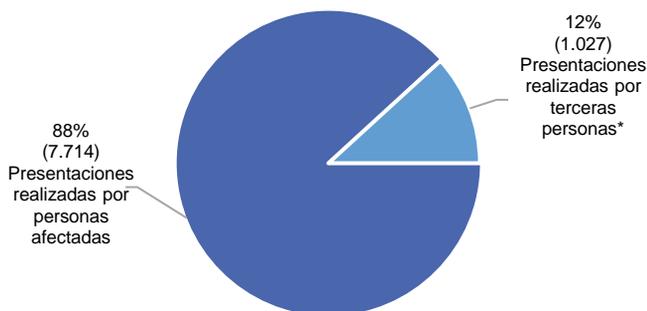


278
personas concurrieron más de una vez a realizar una denuncia

2.4 Presentaciones de terceras personas

Del total de presentaciones recibidas durante el año, 12% fueron realizadas por terceras personas (aquellas que denuncian una situación de violencia que afecta a otras personas). (Gráfico 2.4.1)

Gráfico 2.4.1 Casos atendidos según condición de la persona que realiza la presentación (Total: 8.741) Año 2021



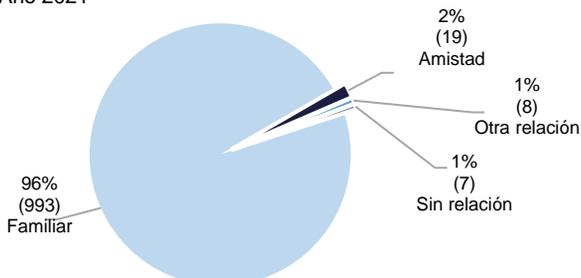
*Se considera terceras a aquellas personas que concurren a denunciar una situación de violencia en la que las/s afectadas/os son otras personas.

12%
presentaciones de terceras personas

Entre las terceras personas denunciantes, hay 7 que no tienen relación alguna con las personas afectadas. Entre las que sí, la relación es familiar en el 96% de los casos; 2% de amistad, y 1% otra relación. (Gráfico 2.4.2)

La categoría "Otra relación" incluye presentaciones realizadas por el sistema de salud (1), testigos ocasionales de las situaciones de violencia (1), relaciones institucionales (2) y otras relaciones no familiares (4 casos).

Gráfico 2.4.2 Tipo de relación entre tercera y persona afectada (Total: 1.027) Año 2021



3- Afectadas: características sociodemográficas

3.1 Sexo y grupos de edad de las personas afectadas

- Entre las personas afectadas (11.579⁵), 78% son mujeres y 22%, varones. Esta proporción es levemente mayor para las mujeres que la registrada en los últimos 3 años (76% mujeres) ⁶.
- Las mujeres afectadas superaron en número y proporción a los varones en casi todos los grupos de edad, a excepción del grupo de 6 a 10 años, donde los niños afectados fueron más que las niñas. Entre los varones afectados (2.595), 66% son niños y adolescentes de 0 a 17 años (1.702).
- Hubo 19 personas afectadas que manifestaron una identidad de género distinta a su sexo biológico.

11.579
personas afectadas

78% femenino
22% masculino

Gráfico 3.1.1 Personas afectadas según sexo y grupo de edad (Total: 11.579)
Año 2021

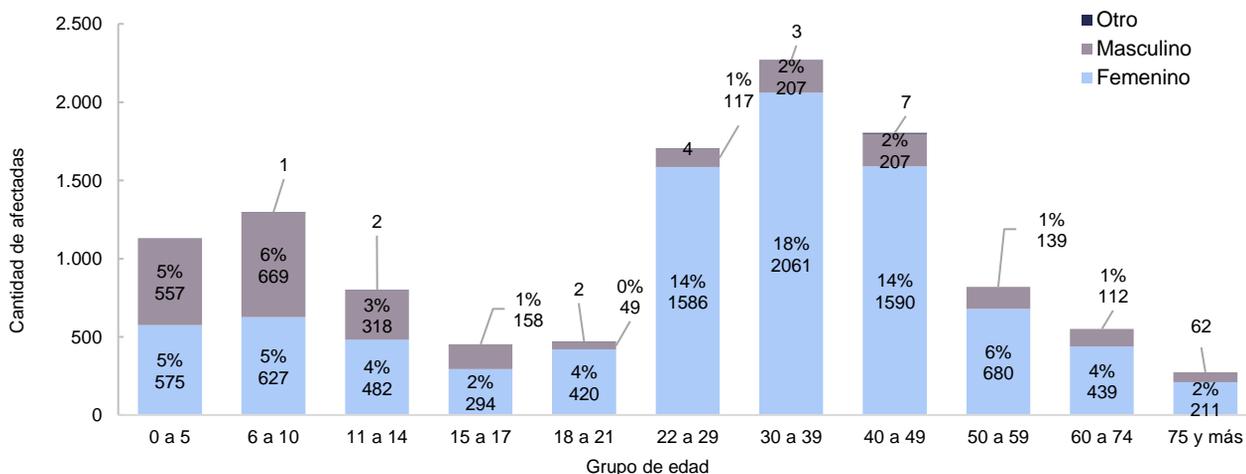
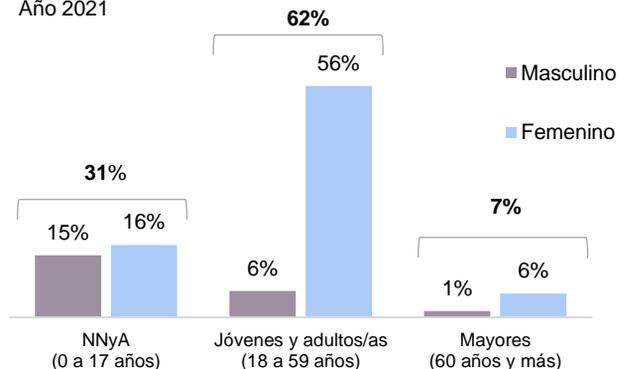


Gráfico 3.1.2 Personas afectadas según sexo y agrupado de edad
Año 2021

- El grupo más afectado es el mujeres adultas entre 18 y 59 años (56%). En ese mismo grupo de edad, el 6% son varones
- Las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años representan el 31% de las personas afectadas.



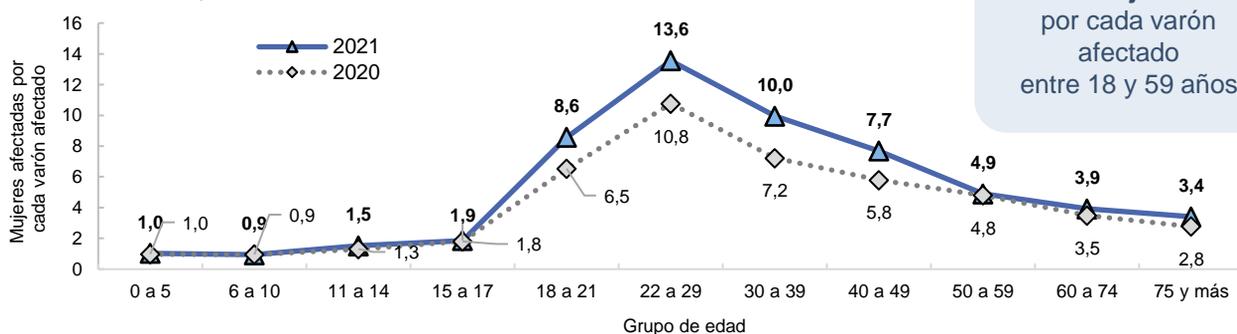
⁵ El total de personas afectadas es mayor al de casos/presentaciones atendidas dado que en un mismo caso puede haber más de una persona afectada.

⁶ Ver Informes Estadísticos [2018](#), [2019](#) y [2020](#).

3.2 Proporción entre mujeres y varones afectados

- ➔ La proporción entre niñas y niños afectados es de aproximadamente una niña por niño (1:1) en los grupos de menores edades (0 a 10 años), aumentando considerablemente la cantidad de mujeres afectadas por cada varón, llegando a un máximo de casi 14 mujeres por cada varón afectado en el grupo de 22 a 29 años.
- ➔ La proporción entre mujeres y varones decrece en la medida que aumenta la edad de las personas afectadas. Entre los 40 y los 49 años la misma es de 8 mujeres por cada varón y, para las adultas mayores, la proporción es de aproximadamente 3 mujeres por varón afectado. En promedio, hay 3,5 mujeres afectadas por cada varón.
- ➔ La proporción de mujeres afectadas aumenta respecto a la registrada en el año 2020, sobre todo en los rangos de 18 a 49 años de edad.

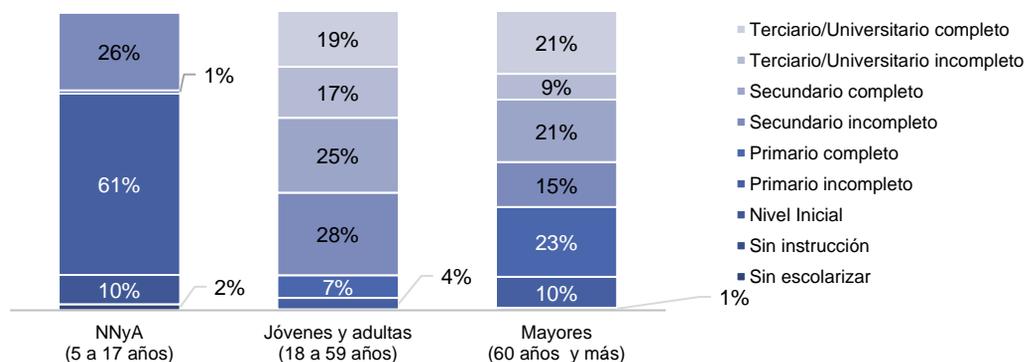
Gráfico 3.2 Proporción entre mujeres y varones afectados por grupo de edad
Año 2020 y 2021



3.3 Nivel educativo de las personas afectadas

- ➔ Entre las **niñas, niños y adolescentes** afectados en edad escolar, 2% se halla sin escolarizar (total: 42); 10% asiste a nivel inicial; 61% a nivel primario; 1% completó el nivel primario y 26% asiste a nivel secundario.
- ➔ Entre las personas afectadas **jóvenes y adultas**, 39% no completó el nivel secundario; 25% posee nivel secundario completo; 17% cursa o cursó estudios superiores pero no los completó y 19% posee un título superior (terciario o universitario)
- ➔ Entre las afectadas **mayores**, 49% no completó el nivel secundario; 21% posee nivel secundario completo; 9% cursa o cursó estudios superiores pero no los completó y 21% posee un título superior (terciario/universitario). Por último, 1% no posee instrucción formal.

Gráfico 3.3 Personas afectadas según nivel educativo y grupo de edad (Total: 10.704)
Año 2021

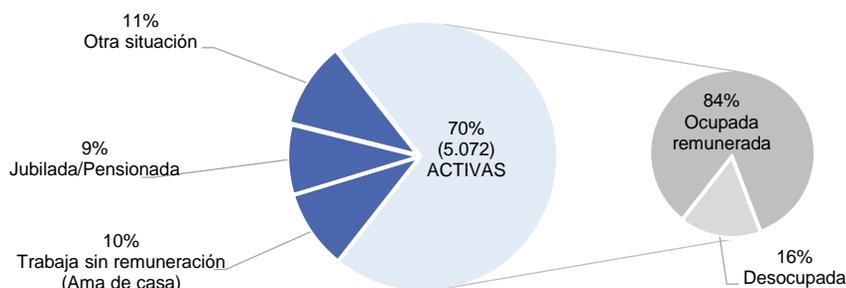


3.4 Condición de actividad de las personas afectadas

Entre las personas afectadas de 14 años y más, 30% es inactiva en cuanto a su condición de actividad⁷: 10% realiza tareas de cuidado por las que no percibe remuneración (ama de casa); 11% tiene otra situación⁸ (vive de ingresos que no provienen de su actividad –rentas o aportes de familiares-) y 9% es jubilada o pensionada.

Entre las activas, que representan el 70% de las afectadas (5.072), la tasa de desocupación⁹ fue del 16%.

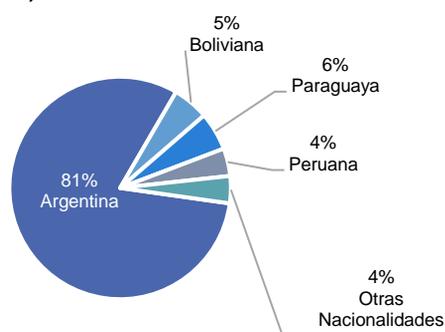
Gráfico 3.4 Condición de actividad de las personas afectadas a partir de 14 años (Total 8.521)
Año 2021



3.5 Nacionalidad

81% de las personas afectadas por hechos de violencia doméstica son argentinas; 5%, boliviana; 6%, paraguaya; 4% peruana y 4% tiene otras nacionalidades.

Gráfico 3.5 Nacionalidad de las personas afectadas (Total: 11.579)
Año 2021



2 de cada 10
personas afectadas tienen
antecedentes de migración de otros
países

3.6 Discapacidad

562 personas
manifestaron tener
algún tipo de
discapacidad

5% de las afectadas manifestó tener algún tipo de discapacidad (total: 562). Entre éstas, 44% son mujeres adultas; 26% niñas, niños y adolescentes; 21% personas mayores, y 9% varones adultos. En cuanto a los tipos de discapacidad, 216 manifestaron discapacidad de tipo física; 200, mental; 101, sensorial y 95, intelectual¹⁰.

⁷ Se considera activas a aquellas personas que trabajan a cambio de una remuneración o buscan un trabajo remunerado e inactivas a aquellas que no participan del mercado de trabajo.

⁸ Otra situación incluye a aquellas personas que viven de un ingreso que no proviene de una ocupación remunerada, ni de una jubilación ni pensión (por ejemplo aquellas personas que viven de una renta o que reciben alguna mensualidad), y a adolescentes y jóvenes que no trabajan ni buscan trabajo.

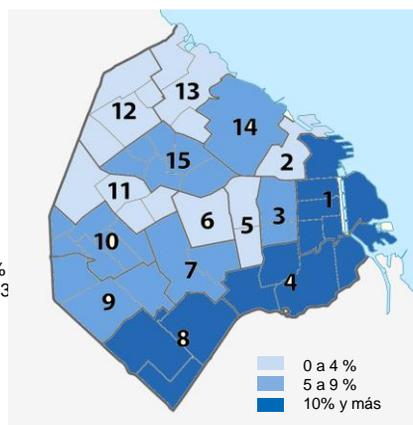
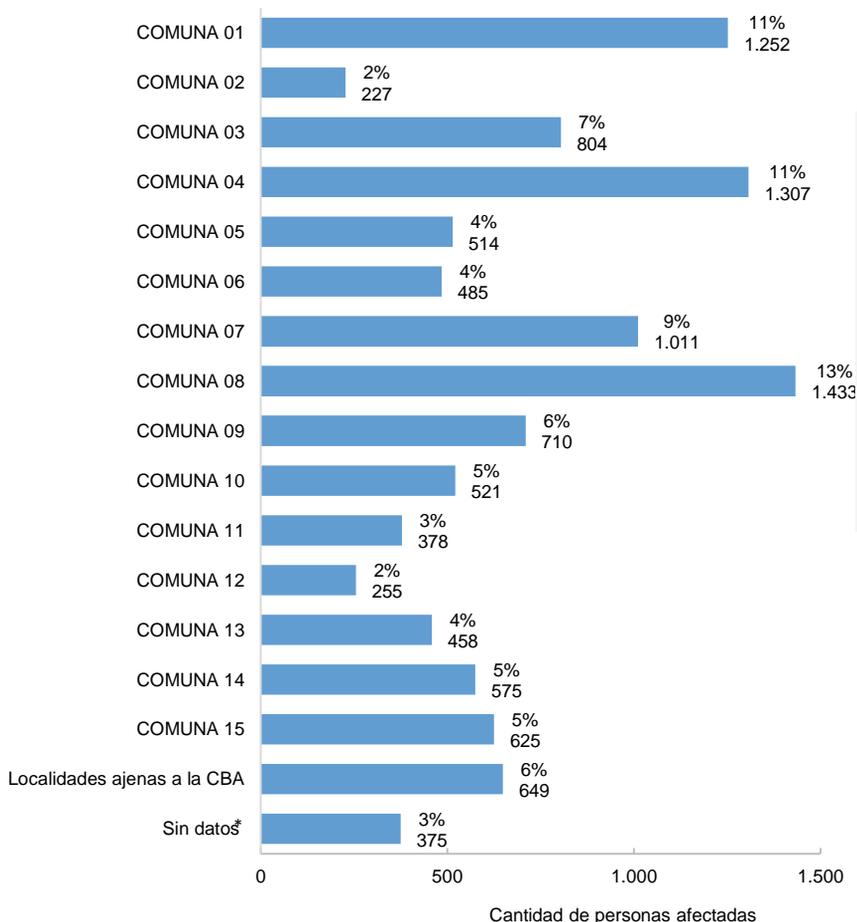
⁹ La tasa de desocupación es el resultado del cociente entre personas desocupadas y población económicamente activa: $[\text{desocupadas} / (\text{ocupadas} + \text{desocupadas})] * 100$.

¹⁰ Una misma persona puede presentar más de un tipo de discapacidad.

3.7 Procedencia territorial

Del total de personas afectadas, 44% proviene de 4 de las 15 Comunas de la Ciudad de Buenos Aires: **Comuna 8** –incluye los barrios de Villa Soldati, Villa Riachuelo y Villa Lugano- 13%; **Comuna 4** –La Boca, Barracas, Parque Patricios y Pompeya– 11%; **Comuna 1** –Retiro, San Nicolás, Puerto Madero, San Telmo, Montserrat y Constitución– 11%, y **Comuna 7** –Flores y Parque Chacabuco– 9%. Las 11 comunas restantes acumulan 47%, con valores que no superan 7% cada una. Asimismo, 6% de las personas afectadas proviene de localidades ajenas a la Ciudad de Buenos Aires y no se dispone de datos para 3% de los casos.

Gráfico 3.7 Comunas de procedencia de las personas afectadas
Año 2021



Elaboración propia sobre mapa extraído de https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Buenos_Aires_Comunas.svg de NordNordWest and OpenStreetMap contributors / CC BY-SA (<https://creativecommons.org/licenses/by-sa/2.0/>).

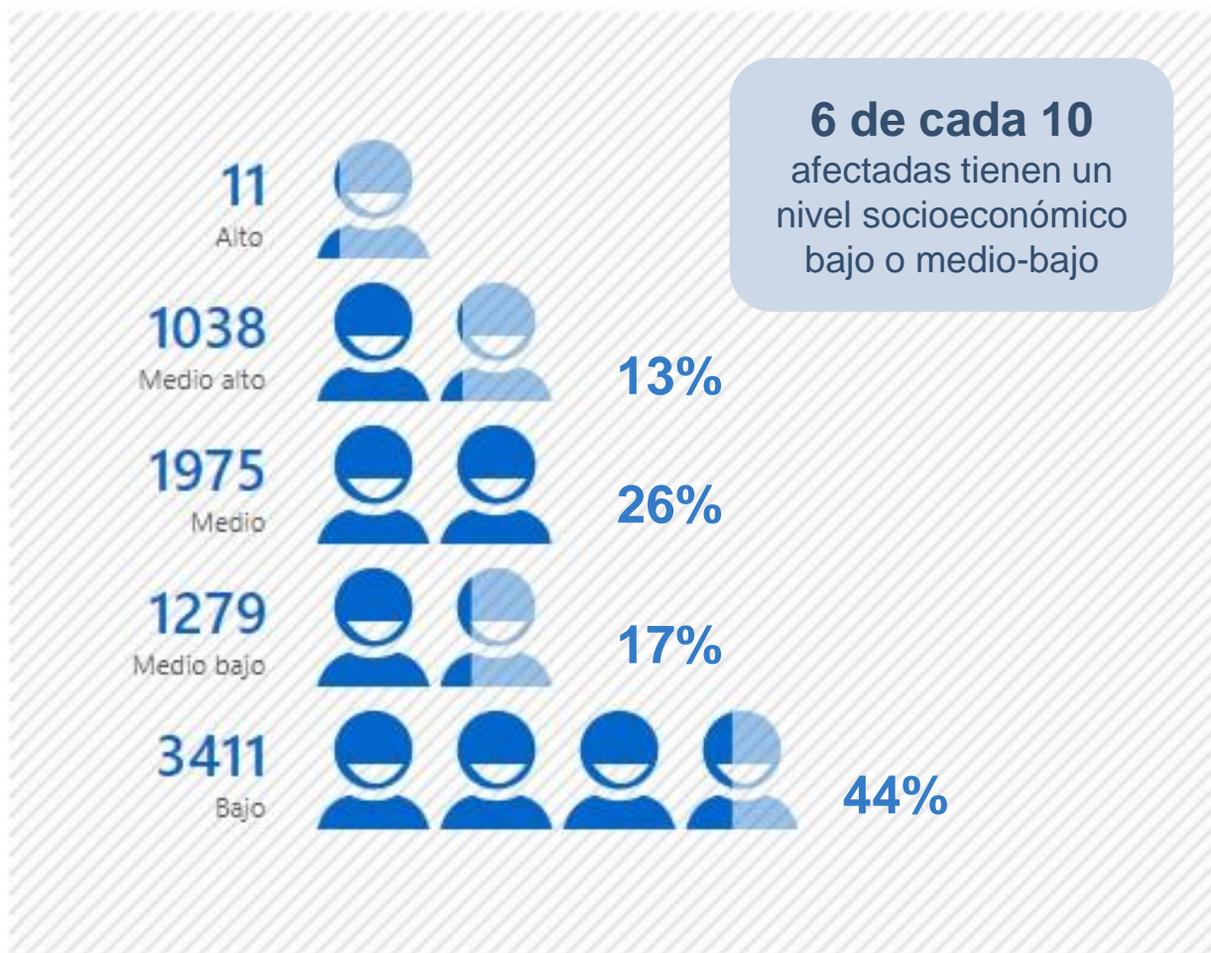
* No se dispone de datos de domicilio para aquellos casos en lo que las personas comparecientes no pudieron aportarlos al momento de efectuar la denuncia.

44%
de las afectadas proviene de las comunas 1, 4, 7 y 8

3.8 Nivel socioeconómico

➔ Entre las personas afectadas, 44% tiene un nivel socio económico¹¹ bajo; 17%, medio-bajo; 26% medio y 13% medio-alto.

Gráfico 3.8 Nivel socio económico de las personas afectadas (Total: 7.714)
Año 2021.



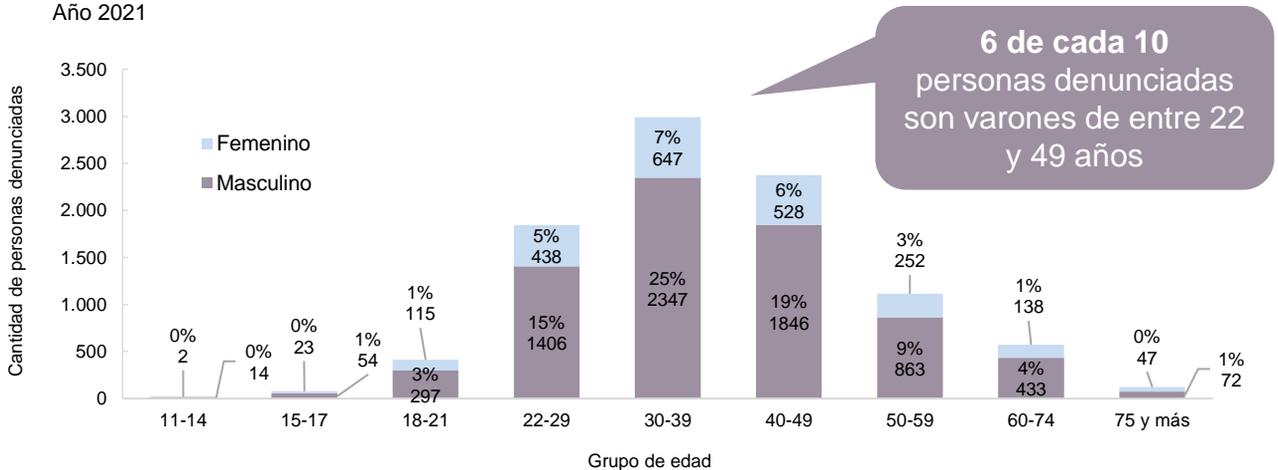
¹¹ El nivel socioeconómico se calcula utilizando un ponderador que incluye los siguientes dimensiones e indicadores: dimensión educativa (máximo nivel educativo alcanzado); dimensión habitacional (ubicación de la vivienda - hacinamiento); dimensión salud (sistema de salud al que acude); dimensión ocupacional (condición de actividad - categoría ocupacional - condición de informalidad laboral). No se consideran los ingresos monetarios para el cálculo del nivel socioeconómico. El total de personas sobre las que se informa esta variable corresponde a aquellas afectadas comparecientes sobre quienes se indagan los datos requeridos para la determinación del nivel socioeconómico. Se excluye de este total a las personas en calidad de terceras y a las personas afectadas por hechos de violencia que surgen del relato de otra persona.

4- Personas Denunciadas: características sociodemográficas

4.1 Sexo y grupos de edad de las personas denunciadas

Entre las personas denunciadas (total: 9.522¹²), 77% son varones y 23% mujeres. Los varones denunciados superan en número y proporción a las mujeres en todos los grupos de edad. El grupo con más personas denunciadas es el de varones entre 22 y 49 años (59%). Hubo 16 niñas y niños denunciados de 12 a 14 años de edad.

Gráfico 4.1 Personas denunciadas según sexo y grupo de edad (Total: 9.522)
Año 2021

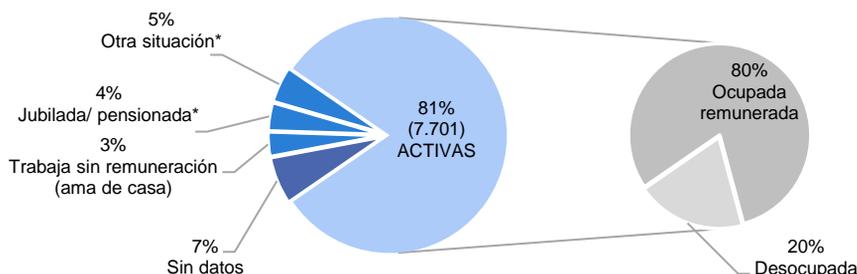


4.2 Condición de actividad de las personas denunciadas

Entre las personas denunciadas a partir de los 14 años, 19% son inactivas en cuanto a su condición de actividad: 3% realiza tareas de cuidado por las que no percibe remuneración (ama de casa) -todas mujeres-; 5% tiene otra situación¹³ y 4% son jubiladas o pensionadas. No se dispone de información sobre su condición de actividad para 5% de las personas denunciadas.

Entre las activas, que representan el 81% de las denunciadas, la tasa de desocupación fue del 20%.

Gráfico 4.2 Condición de actividad de las personas denunciadas a partir de 14 años (Total: 9.522)
Año 2021



¹² El total de personas denunciadas es mayor al de casos/presentaciones atendidas dado que en un mismo caso puede haber más de una persona denunciada.

¹³ Otra situación incluye aquellas personas que viven de un ingreso que no proviene de una ocupación remunerada, ni de una jubilación ni pensión (por ejemplo aquellas personas que viven de una renta o que reciben alguna mensualidad), y a adolescentes y jóvenes que no buscan trabajo.

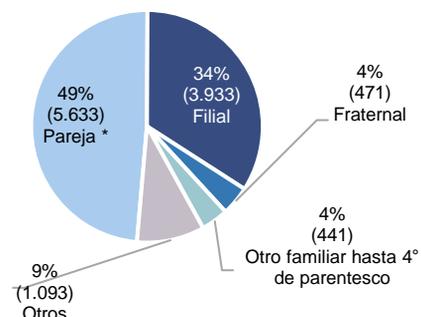
5- Características de las violencias

5.1 Vínculo entre personas afectadas y denunciadas

➔ El vínculo de pareja¹⁴ (49%)¹⁵ es el más usual entre las personas afectadas y las denunciadas, seguido por el de tipo filial (34%); otros vínculos (9%); otro familiar hasta 4° de parentesco (4%) y vínculo fraternal (4%) (Gráfico 5.1).

➔ Dentro del vínculo de pareja, 67% corresponde a ex parejas; 17% a convivientes; 13% a cónyuges y 3% a novias/os.

Gráfico 5.1 Vínculo entre persona afectada y denunciada (Total: 11.571) Año 2021



5.2 Vínculo según sexo y grupos de edad

➔ Entre las **niñas y adolescentes mujeres** afectadas (1.975), 75% tiene un vínculo de tipo filial con las personas denunciadas mientras que entre **los niños y adolescentes varones** (1.698) este tipo de vínculo se da en el 86%, lo que representa 11% más que entre las niñas. Entre los adolescentes varones no hay casi vínculo de noviazgo/pareja con las personas denunciadas (sólo 4 casos), mientras que entre las adolescentes mujeres este vínculo se da en el 3% (59 casos). Entre las niñas y adolescentes, 20% tiene un vínculo de otro tipo o de tipo familiar hasta 4° de parentesco con las personas denunciadas. Entre los niños y adolescentes, estos vínculos representan el 12%.

➔ Entre las **mujeres adultas** (6.336), 77% tiene un vínculo de tipo pareja con la persona denunciada. En el caso de los **varones adultos** (719), este vínculo se da en el 65% de los casos.

➔ Entre las **personas mayores**, el vínculo filial con la persona denunciada es mayoritario, tanto para las mujeres (52%) como para los varones (56%), seguido por el de pareja, 24% para las mujeres y 23% en los varones.

➔ Entre las **personas cuya identidad de género es distinta a su sexo biológico** (total: 19), 13 tienen un vínculo de pareja con la persona denunciada; 3 tienen vínculo filial -afectadas de 13, 14 y 27 años-; 2 tienen otros vínculos y en 1 caso el vínculo con la persona denunciada es fraternal.

Gráfico 5.2.1 Afectadas mujeres: vínculo con la persona denunciada según grupo de edad de la afectada (Total: 8.961) Año 2021

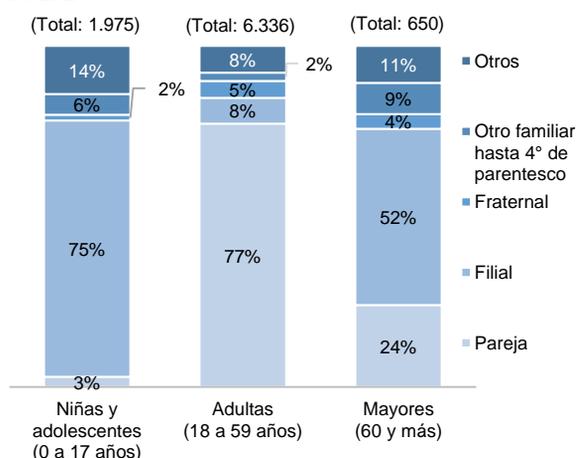
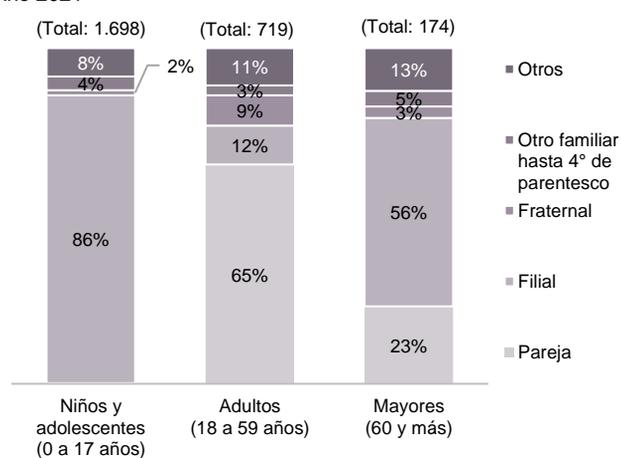


Gráfico 5.2.2 Afectados varones: vínculo con la persona denunciada según grupo de edad del afectado (Total: 2.591) Año 2021



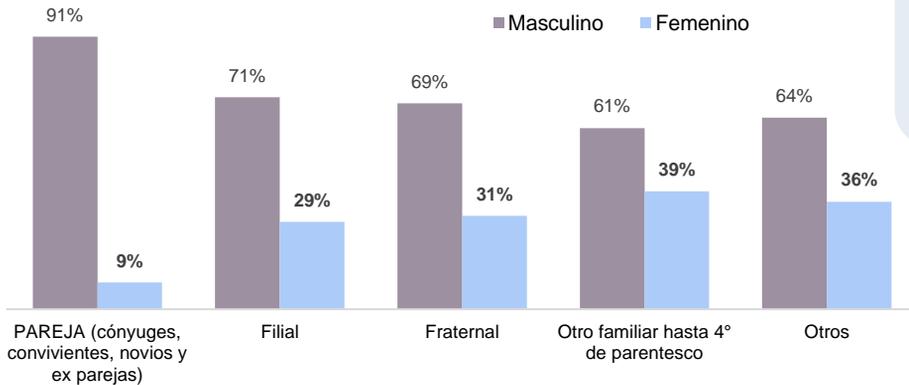
¹⁴ El vínculo de tipo "Pareja" incluye: cónyuges, convivientes, novias/os y ex parejas.

¹⁵ Los porcentajes expresados en esta sección fueron calculados sobre un total de 11.571 personas afectadas para las que se dispone de información respecto a las características de la violencia.

5.3 Sexo de las personas denunciadas según vínculo con las afectadas

➔ En todos los vínculos entre personas afectadas y denunciadas, los varones denunciados superan a las mujeres en número y proporción: “Pareja”, 91%; “Filial”, 71%; “Fraternal”, 69%; “Otro familiar hasta 4° grado de parentesco”, 61%; y “Otros”, 64%.

Gráfico 5.3 Sexo de la persona denunciada según vínculo entre afectada y denunciada.
Año 2021

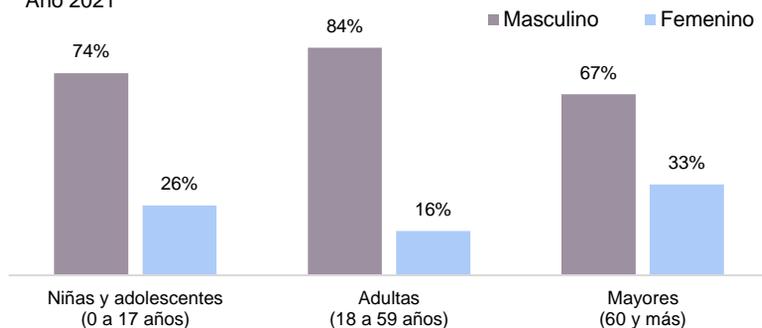


9 de cada 10 personas denunciadas en vínculos de pareja son varones

5.4 Sexo de las personas denunciadas según edad de las afectadas

➔ Las personas de sexo masculino fueron las mayoritariamente denunciadas, en todos los grupos de edad de las afectadas. Entre las afectadas adultas, 84% de las personas denunciadas son de sexo masculino; entre las niñas, niños y adolescentes, los varones representan 74% de las denunciadas y entre las personas mayores, 67%.

Gráfico 5.4 Sexo de la persona denunciada según grupo de edad de las personas afectadas
Año 2021

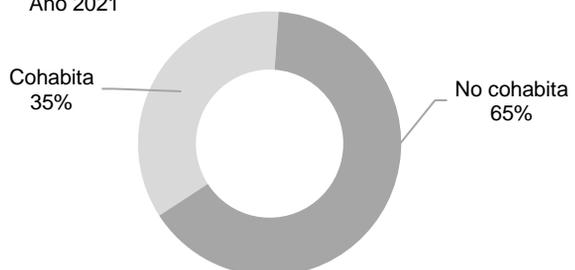


7 de cada 10 agresores de niñas, niños y adolescentes son varones

5.5 Situación de cohabitación

Gráfico 5.5 Situación de cohabitación entre personas afectadas y denunciadas
Año 2021

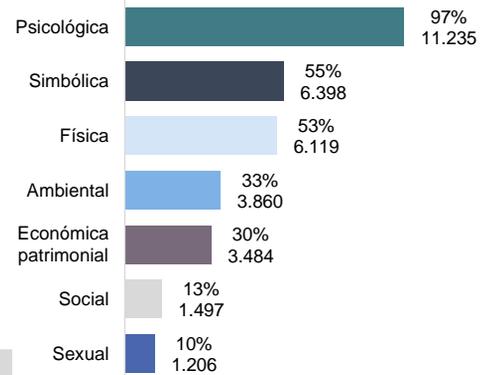
6 de cada 10 personas afectadas no cohabitan con sus agresores



5.6 Tipos de violencia

➔ La violencia psicológica estuvo presente en el 97% de las evaluaciones de riesgo de las personas afectadas; la simbólica en el 55%; la física en el 52%; la de tipo ambiental en el 33%; la económica y patrimonial en el 30%; la social en el 13% y la sexual se registró en el 10%.

Gráfico 5.6 Tipos de violencia
Año 2021



Al momento de la denuncia

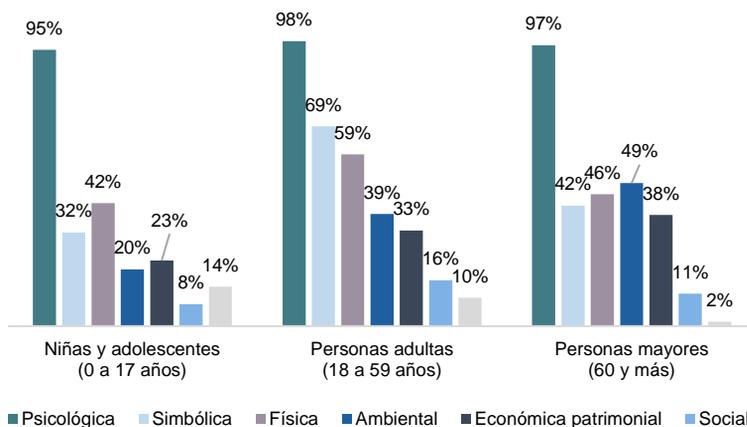
6 de cada 10 afectadas manifestaron sentirse en una situación límite

48% manifestó sentir más miedo que el habitual

5.7 Tipos de violencia según grupos de edad

- ➔ La violencia de tipo psicológica fue preponderante en todos los grupos de edad: 0 a 17 años (95%); 18 a 59 años (98%); y 60 años y más (97%).
- ➔ Entre las **niñas, niños y adolescentes**, la violencia más usual, luego de la psicológica, fue la física (42%).
- ➔ En el grupo de **personas adultas** (18 a 59 años), la violencia de tipo simbólica afectó al 69% de las personas y, la de tipo física, al 59%.
- ➔ Entre las **personas mayores**, se observa lo mismo que entre las adultas, aunque en menor proporción: la violencia de tipo simbólica (49%) fue la más habitual luego de la psicológica, seguida por la de tipo física (46%).

Gráfico 5.7 Tipos de violencia según grupos de edad de las personas afectadas
Año 2021



6 de cada 10 personas adultas fueron víctimas de violencia física

¹⁶ Ley n°26.485. Ley de Protección Integral a las Mujeres. InfoLEG. Buenos Aires, 1 de abril de 2009. Recuperado: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>

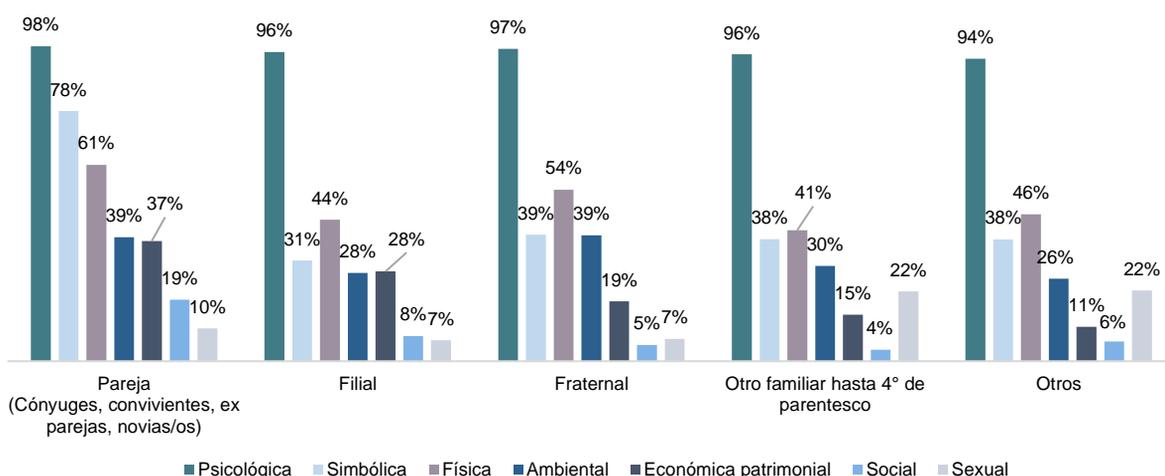
5.8 Lesiones

- **36%** de las personas que relataron violencia física (6.119) fueron revisadas por profesionales del Servicio Médico de la OVD (total: 2.175).
- Se constataron lesiones en el **87%** de dichos casos (1.885).
- **40%** de las lesiones constatadas se ubicaban en el rostro.
- **51%** de las personas lesionadas tenía antecedentes de lesiones físicas producto de situaciones de violencia.
- **86%** son de sexo femenino (1.616).

5.9 Tipo de violencia según vínculo entre afectadas y denunciadas

- ➔ La violencia de tipo **psicológica** superó el 94% en todos: “Pareja”, 98%; “Filial”, 96%; “Fraternal”, 97%; “Otro familiar hasta 4° de parentesco”, 96% y “Otros”, 94%.
- ➔ La violencia **física** fue más recurrente en vínculos de tipo “Pareja”, 61% y “Fraternal”, 54%.
- ➔ La de tipo **económica patrimonial** registró su frecuencia más alta en “Pareja”, 37% y “Filial”, 28%.
- ➔ La violencia **sexual** fue menos usual y alcanzó su valor más elevado en los vínculos con “Otros” y “Otro familiar hasta 4° de parentesco”, 22%. Nótese que estos valores están por encima del porcentaje de violencia sexual promedio para todos los vínculos (10%) -Véase Gráfico 5.6-.
- ➔ La **simbólica** estuvo presente en el 78% de los casos de vínculo de “Pareja” y, entre 31% y 39% para los demás vínculos.
- ➔ La de tipo **ambiental** fue más usual en los vínculos “Fraternal” y de “Pareja”, 39%.
- ➔ La violencia de tipo **social** fue la menos común en las presentaciones recibidas y alcanzó su frecuencia máxima en el vínculo de “Pareja”, 19%.

Gráfico 5.9 Tipos de violencia según vínculo entre persona afectada y denunciada.
Año 2021



5.10 Niveles de riesgo evaluados

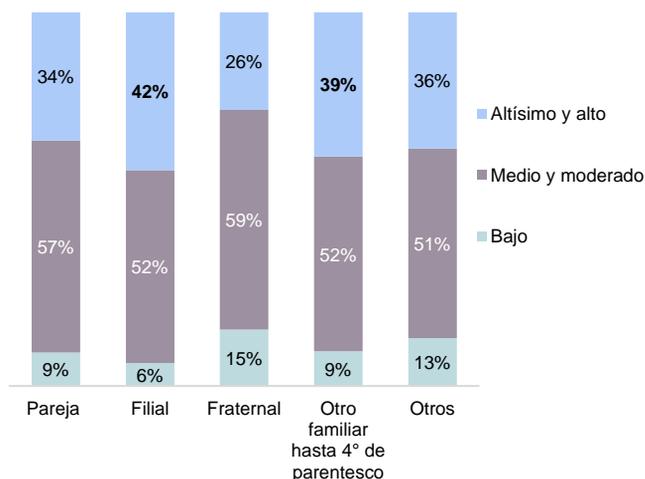
Los niveles de riesgo evaluados por los Equipos Interdisciplinarios de la OVD fueron: “Altísimo y alto”, 37%; “Medio y moderado”, 54%; y “Bajo”, 9%.

Gráfico 5.10 Niveles de riesgo evaluados
Año 2021



5.11 Niveles de riesgo evaluados según vínculo entre la persona afectada y denunciada

Gráfico 5.11 Niveles de riesgo evaluados según vínculo entre persona afectada y denunciada
Año 2021



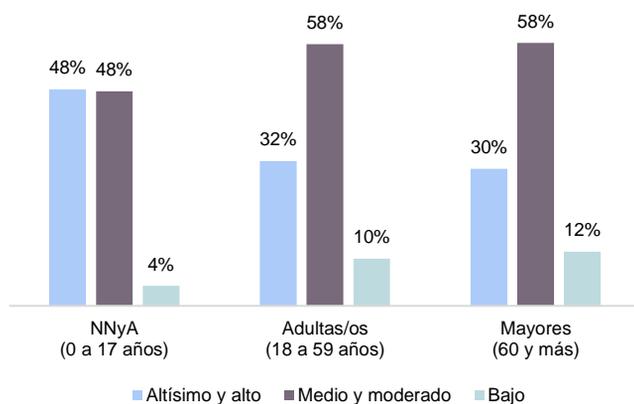
El nivel de riesgo “Bajo” fue el menos frecuente en todos los tipos de vínculos. El “medio y moderado” fue mayoritario en todos los vínculos: entre el 51% (Otros vínculos) y 59% (vínculo Otro familiar hasta 4° de parentesco). El riesgo “altísimo y alto” fue más frecuente entre los vínculos de tipo Filial (42%) y con Otro familiar hasta 4° de parentesco (39%).

5.12 Niveles de riesgo según grupos de edad

Las situaciones de las niñas, niños y adolescentes (0 a 17 años) fueron evaluadas como de altísimo o alto riesgo en el 48% de los casos.

Entre las personas adultas (18 a 59 años) y las personas adultas mayores (60 años y más), el riesgo evaluado fue mayoritariamente medio y moderado (58%) en ambos grupos.

Gráfico 5.12 Niveles de riesgo según grupos de edad de las personas afectadas
Año 2021



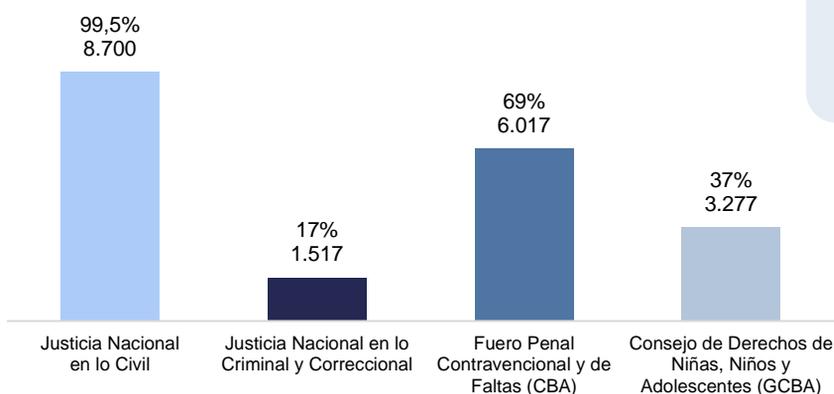
La mitad de las niñas, niños y adolescentes se hallaban en situaciones de altísimo o alto riesgo

6- Derivaciones y medidas judiciales adoptadas

6.1 Casos: derivaciones y orientaciones realizadas por la OVD

➡ Del total de casos atendidos por la OVD en 2021 (8.741), **99,5%** tuvo derivaciones¹⁷ a la Justicia Nacional en lo Civil; **17%** a la Justicia Nacional en lo Criminal y correccional; **69%** al Fuero Penal Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires y **37%** al Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (GCBA) (Gráfico 6.1.1). Asimismo, se derivaron 584 casos al Programa Proteger (GCBA) y 24 casos a la Justicia Nacional de Menores.

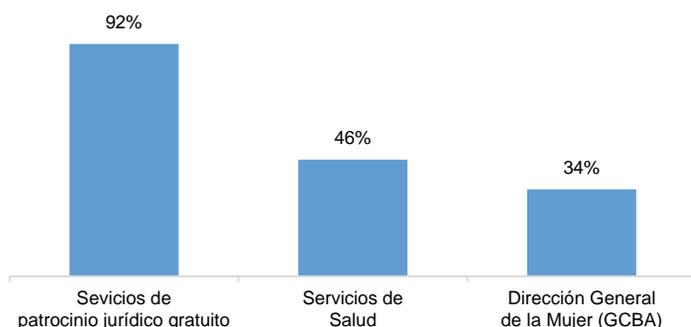
Gráfico 6.1.1 Derivaciones en los casos atendidos (Total: 8.741)
Año 2021



99,5%
a la Justicia
Nacional en lo Civil

➡ En el mismo período la OVD orientó al **92%** de las personas denunciantes a servicios de patrocinio jurídico gratuito; al **46%** a servicios de salud y al **34%** a la Dirección General de la Mujer (GCBA).

Gráfico 6.1.2 Orientaciones en los casos atendidos (Total: 8.741)
Año 2021



92%
a servicios de
patrocinio jurídico

➡ Asimismo, la OVD tramitó el ingreso de más de 50 mujeres al refugio dependiente de la Dirección General de la Mujer del GCBA y la entrega de Dispositivo de Alerta para Mujeres Agredidas (D.A.M.A.) para más de 900 personas afectadas.

La OVD tramitó el ingreso al refugio (DGM) de más de **50 mujeres**

La OVD tramitó botón antipánico para más de **900 afectadas**

¹⁷ Una misma presentación puede tener múltiples derivaciones y orientaciones.

6.2 Casos: medidas de protección adoptadas por la Justicia Nacional en lo Civil

➡ La OVD efectuó el seguimiento judicial del total de casos derivados a la Justicia Nacional en lo Civil (8.700). Las principales medidas de protección ordenadas fueron: prohibición de acercamiento a la persona denunciante* (75%); prohibición de todo tipo de contacto (incluye telefónico, por correo, etc.)(70%); otorgamiento de dispositivo D.A.M.A. (30%); cese en los actos de perturbación e intimidación (24%); prohibición de acercamiento a niñas, niños y adolescentes (24%); tratamiento (17%); intervención y solicitud de informes al Consejo de Derechos de niñas, niños y adolescentes (G.C.B.A.) (17%); evaluación del Cuerpo Interdisciplinario de Protección contra la Violencia Familiar (CIVF-MJyDDHH) (14%); alimentos provisorios (14%); exclusión del hogar (13%); otras evaluaciones (10%); prohibición de acercamiento recíproca (9%); prestación de auxilio de las fuerzas de seguridad (8%); prohibición de ingreso a domicilio (6%), entre otras (Gráfico 6.2.1). Nótese que en un mismo caso se pueden adoptar múltiples medidas de protección.

Gráfico 6.2.1 Principales medidas de protección dictadas por la Justicia Nacional en lo Civil en los casos derivados por la OVD (Total:8.700)
Año 2021



Se ordenó la prohibición de acercamiento y de contacto en
7 de cada 10
casos derivados por la OVD a la Justicia Nacional en lo Civil

*Incluye las medidas de prohibición de acercamiento al lugar de trabajo, al lugar de estudio y/o al domicilio de la persona denunciante.

➔ En los casos derivados por la OVD, la Justicia Nacional en lo Civil ordenó un total de **29.410** medidas de protección, entre éstas: 2.614 dispositivos de alerta (D.A.M.A.); 2.117 prohibiciones de acercamiento hacia niñas, niños y adolescentes afectados; encomendó al Cuerpo Interdisciplinario de Protección contra la Violencia Familiar (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación) la confección de 1.240 informes de interacción familiar; reguló alimentos provisorios en 1.175 casos; dispuso el secuestro de armas en 147 actuaciones y ordenó la entrega de tobilleras electrónicas en 90 oportunidades, entre otras medidas de protección dispuestas (para más detalle véase Cuadro 6.2.2).

Cuadro 6.2.2 Medidas preventivas ordenadas por la Justicia Nacional en lo Civil en los casos derivados por la OVD (Total: 8.700)

Año 2021

Prohibición de acercamiento a la persona denunciante*	6513
Prohibición de contacto telefónico, por correo, etc.	6090
Dispositivo de Alerta para Mujeres Agredidas (D.A.M.A./Botón antipánico)	2614
Prohibición de acercamiento a niñas, niños y adolescentes	2117
Cese en los actos de perturbación e intimidación	2095
Tratamiento	1486
Intervención y solicitud de informes al CDNNyA	1453
Evaluación CIVF	1240
Alimentos provisorios	1175
Exclusión del hogar	1101
Otras evaluaciones	900
Prohibición de acercamiento recíproca	826
Prestación de auxilio de las fuerzas de seguridad	671
Prohibición de ingreso al domicilio	565
Retiro de pertenencias denunciada	479
Reintegro al domicilio	307
Consigna policial	288
Cuidado unilateral provisorio de NNYA	264
Derecho de comunicación con hijas/os	261
Retiro pertenencias víctima	191
Informe socio ambiental	179
Secuestro de armas	147
Restitución de documentos y pertenencias	98
Tobillera electrónica	90
Autorización de cambio de cerradura	70
Reintegro de NNYA a la persona denunciante	67
Evaluación CMF	46
Medida de no innovar el domicilio de la denunciante y/o nnya	34
Prohibición de compra de armas	17
Suspensión régimen de visitas	16
Prohibición de salida del país a NNYA	10
Ingreso a refugio	9
Prohibición de disponer, destruir, ocultar o trasladar bienes gananciales	6

*Incluye las medidas de prohibición de acercamiento al lugar de trabajo, al lugar de estudio y/o al domicilio de la persona denunciante.

2.614
dispositivos D.A.M.A.

Se regularon alimentos
provisorios en
1.175 casos

1.101
medidas de exclusión
del hogar de la persona
denunciada

90
tobilleras electrónicas

29.416
medidas de protección ordenadas
por la justicia civil

6.3 Casos: medidas e instrucciones telefónicas del fuero penal

- ➔ La OVD debió contactarse telefónicamente fuera del horario de atención judicial con la magistratura de turno (fuero penal) en 24% de los casos atendidos (Total: 2.106).
- ➔ 93% de los llamados fueron atendidos y se ordenaron medidas y/o instrucciones en el 83% de éstos.

La justicia penal dispuso medidas y/o instrucciones en el **83%** de los casos en los que la OVD consultó telefónicamente con la magistratura de turno